

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25507 ALMERÍA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 226/13, con NIG 0401342M20130000243, por auto de 10 de abril de 2.014 se ha declarado en concurso necesario al deudor BRICOAGUADULCE, S.L., con CIF B-04281481 y domicilio en Avda. Carlos III, 100, 04720 Roquetas de Mar (Almería).

2º.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concurso deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la L.C.A. estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido Administración Concursal, Auditores, Administradores Concursales y Peritos, habiendo aceptado el cargo Eduardo Miguel Molina Rodríguez, con D.N.I n.º 24.861.313-S, y D. Juan Carlos Robles Díaz, con D.N.I n.º 33.370.407-Y, en calidad de socios profesionales, y con domicilio en Avda. Federico García Lorca, n.º 11, 2.ª A, 04004 Almería, así como dirección electrónica concursobricoaguadulce@aacp.es

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Almería, 9 de mayo de 2014.- El/la Secretario judicial.

ID: A140036446-1